

DECRETO ALCALDICIO N° 05 /2010.

VISVIRI, 04 ENE 2010

**VISTOS:**

Estos antecedentes:

- 1.- Las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, Ley Nro. 18.620 del año 1987.
- 2.- El D. F. L. Nro. 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior que determina el traspaso de los servicios de Educación a las Municipalidades.
- 3.- La resolución Nro. 520 de fecha 15.11.1996, de la Contraloría General de la República, y;
- 4.- El Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, Decreto Alcaldicio Nro. 011/2009 de fecha 02.01.2009, de la Srta. PATRICIA DOMENICA CHOQUEHUANCA NINA y la Ilustre Municipalidad de General Lagos.
- 5.- El Anexo Nro. 01/2009, Decreto Alcaldicio Nro. 102/2009 de fecha 08.07.2009, de la Srta. PATRICIA DOMENICA CHOQUEHUANCA NINA y la Ilustre Municipalidad de General Lagos
- 6.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, el Anexo Nro. 01/2010 al Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de la **SRTA. PATRICIA DOMENICA CHOQUEHUANCA NINA, R. U. N Nro. 13.861.649-5**, quien se desempeña como Administrativa del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, a contar de 01 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2010.
- 2.- La Secretaría Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Servicios Comunitarios, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que correspondan e incluirlo a su carpeta personal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, y **ARCHÍVESE**.



ALCALDE

**ANEXO Nro. 01/2010**

En Visviri, a 04 de Enero de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS, RUT. NRO. 69.250.700-2**, representada por su Alcalde don **GREGORIO MENDOZA CHURA, RUT. Nro. 9.232.529-6**, ambos con domicilio legal en calle Ignacio Carrera Pinto s/n, Visviri, y por la otra parte, doña **PATRICIA DOMENICA CHOQUEHUANCA NINA, RUT Nro. 13.861.649-5**, con domicilio en Población Chile, Pasaje Los Maitenes Nro. 2694, Arica, se ha convenido lo siguiente:

Modifícase lo siguiente, en la cláusula PRIMERO del Anexo Nro. 01/2009 del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, que deriva de la modificación en la cláusula OCTAVO del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, como se indica a continuación:

**PRIMERO:** Renuévase el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, entre las partes, a contar del 01 de Enero de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2010.

Todas las demás cláusulas permanecen vigentes y no son modificadas del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo suscrito entre ambas partes.

Para constancia de lo anterior y previamente leído, firman las partes el presente Anexo en cuatro ejemplares, entregándose uno al Trabajador.

**PATRICIA CHOQUEHUANCA NINA**  
RUT Nro. 13.861.649-5  
"TRABAJADOR"



**GREGORIO MENDOZA CHURA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS